FUNDAMENTOS

El litoral marítimo rionegrino cuenta con playas tranquilas para disfrutar, sobre todo por turistas que llegan en grupos familiares.

El Balneario Playas Doradas se encuentra a unos 28 kilómetros aproximadamente de la localidad de Sierra Grande, siendo un sitio de grandes extensiones de playa. Cuenta con una infraestructura básica de servicios para que el visitante tenga lo necesario para disfrutar su estadía en este sector de la Costa Atlántica Rionegrina.

El total de turistas que ingresaron a Sierra Grande – Playas Doradas en el período que va desde fines de diciembre de 2002 hasta el 1 de marzo del 2003, superó las treinta mil (30.000) personas. En la actualidad las cifras se han incrementado notablemente, siendo Playas Doradas una de las preferidas por los turistas para el descanso en sus excepcionales playas. Las campañas de promoción y difusión y el diseño de actividades del área de turismo provincial, han dado como resultado el éxito de las temporadas en esta región.

En el año 2008, como un avance en la infraestructura básica de servicios de esta villa turística, la Policía de Río Negro inauguró el Destacamento 161 de Playas Doradas que depende de la Unidad 13 de Sierra Grande. En esa oportunidad se entregaron móviles para facilitar las tareas de prevención.

En atención al crecimiento que ha tenido esta región costera en los últimos años, se hace imperioso ascender la categoría de este destacamento como "Destacamento Especial" y asignando un Oficial a cargo permanente en el balneario, designando además mayor cantidad de personal con el fin de garantizar de forma más eficiente la seguridad pública.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia –Jefe de Policía de Río Negro-, que vería con agrado que el Destacamento del Balneario Playas Doradas se categorice como "Destacamento Especial" y se designe un Oficial a cargo en forma permanente.

Asimismo, se asigne mayor cantidad de personal policial al mismo.

Artículo 2°.- De forma.